

**Precios de suscripción**

En la Capital:  
 Por un mes. . . . . 2 ptas.  
 Por tres meses. . . . . 5'50 »  
 Por seis meses. . . . . 10'50 »  
 Por un año. . . . . 20'50 »  
 Fuera de la Capital:  
 Por un mes. . . . . 2'50 ptas.  
 Por tres meses. . . . . 7 »  
 Por seis meses. . . . . 12'50 »  
 Por un año. . . . . 24 »  
 Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.  
 El pago de la suscripción es adelantado.

**Precios de inserción**

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número registrará la tarifa siguiente:  
 Pesetas por línea  
 Por 10 días seguidos. . . 0'10  
 Por 15 id. id. . . . . 0'07  
 Por 30 id. id. . . . . 0'05  
 Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

# Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.  
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
 (Gaceta del 14 de Julio).

## Gobierno Civil

MINAS

1375

A los efectos de la estadística que remiten las Jefaturas de minas á la Inspección general del ramo, relativa entre otros datos á la inversión del 5 por 100 de los depósitos destinados á demarcación de minas, este Gobierno ha aprobado la nota de gastos relativos al primer semestre de este año, de la cual resulta lo siguiente:

	Ptas.	Cts.
Existencia en 1.º de Enero de este año. . . . .	1021	47
Ingresos durante el primer semestre del mismo. . . . .	117	10
<b>Total. . . . .</b>	<b>1138</b>	<b>57</b>
Gastos durante el mismo semestre. . . . .	11	50
Existencia en 30 de Junio último. . . . .	1127	07

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto á los efectos citados.  
 Logroño, 15 de Julio de 1915.—  
 El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira.

1374

Se ha recibido en este Gobierno civil, donde está á disposición del interesado, el título de propiedad de la mina de cloruro sódico denominada «Ampliación á las Salinas da Herrera», expediente núm. 2.951, cuyo propietario don Narciso Puig de la Bellacasa, reside en Madrid.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este BOLETÍN OFICIAL, á los efectos consiguientes.

Logroño, 15 de Julio de 1915.—  
 El Ingeniero Jefe accidental, José Elvira.

## Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Subsecretaría

SANIDAD EXTERIOR

Vacante la plaza de Médico segundo de la Estación sanitaria del puerto de Alicante, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas, por excedencia concedida á D. Nicolás Calvín Fernández, que la desempeñaba, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 15 del Reglamento vigente del Ramo, se convoca á concurso para la provisión de dicho cargo y sus resultas, á los funcionarios Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior, que disfrutaban la categoría de Oficiales de Administración civil de tercera y cuarta clase; debiendo los aspirantes que deseen concursar la mencionada plaza ó sus resultas, presentar sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 10 de Julio de 1915.—  
 El Subsecretario, Manuel S. Quejana.

(Gaceta del 12 de Julio).

Ministerio de Estado

Subsecretaría

SECCIÓN DE POLÍTICA

En vista de un telegrama recibido del señor Embajador de Su Majestad en Londres, se invita por el presente á los súbditos españoles que hayan comprado y pagado antes de 1.º de Marzo mercancías de origen alemán pendientes en la actualidad de ser transportadas á España, vía Holanda, á facilitar á este Ministerio, antes del día 25 del corriente, los siguientes datos:

- 1.º Nombres de los remitentes y de los consignatarios.
- 2.º Fecha y forma en que haya sido efectuado el pago.
- 3.º Declaración de un Banco ó de otra autoridad de país neutral confirmando el abono del importe de la mercancía, y
- 4.º Cualquier otro detalle especial que el interesado considere oportuno.

Lo que se hace público para conocimiento general, advirtiendo á los interesados que la omisión del cumplimiento de las formalidades enunciadas les ocasionará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 12 de Julio de 1915.—  
 El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(Gaceta del 13 de Julio).

## Administración Provincial

Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

En la circular de esta Inspección, fecha 13 de los corrientes y publicada en el BOLETÍN OFICIAL del 15, en su segunda página, columna segunda, en vez de *b. Existen casos de sarampión ó con los que se tiene relación*, deberá leerse: *b. Existen casos de sarampión en los pueblos comarcados ó en aquellos con los que se tiene relación.*

Logroño, 15 de Julio de 1915.  
 —El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Leopoldo Pérez-Ordoyo.

Tesorería de Hacienda

1342

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto los deudores comprendidos en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no satisfacen el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entreguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 10 de Julio de 1915.  
 —El Tesorero de Hacienda, José Villanueva.

\*\*

RELACION de los deudores á la Hacienda que han incurrido en el primer grado de apremio, y cuyas certificaciones de descubierto se remiten al Arriendo de las contribuciones para su realizaci6n por la vfa ejecutiva.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
			Pesetas	Cts.
Sebastián Arnedo Martínez	Autol	Derechos reales	87	48
Bonifacio Calvo Arnedo	Id.	Id.	76	35
Pablo Villoslada Marzo	Id.	Id.	263	54
Rafael González	Id.	Id.	44	06
Marcelo González	Id.	Id.	44	06
Bruna González	Id.	Id.	44	06
Josefa Calvo	Id.	Id.	3	14
María Jiménez Calvo	Id.	Id.	3	52
Inocencia Jiménez Calvo	Id.	Id.	3	52
Ventura Fernández	Id.	Id.	6	25
Román González Fernández	Id.	Id.	7	53
Gregorio González	Id.	Id.	7	53
Manuel Pérez Ortega	Id.	Id.	19	60
Agapita León	Id.	Id.	10	29
Cirilo Merino	Id.	Id.	7	20
Joaquín Merino Abad	Id.	Id.	16	55
Blasa León	Id.	Id.	3	62
Justa Fuertes Benito	Id.	Id.	4	28
Juana Fuertes Benito	Id.	Id.	4	28
Manuel Fuertes Pérez	Id.	Id.	3	57
Nicomedes Fuertes Pascual	Id.	Id.	2	59
Justo Fuertes Pascual	Id.	Id.	2	59
Manuel Fuertes Pascual	Id.	Id.	2	59
Josefa Fuertes Pascual	Id.	Id.	2	59
Francisco Díez Calvo	Id.	Id.	12	43
Felisa Díez Benito	Id.	Id.	58	65
Francisca Frías Abad	Id.	Id.	7	03
Justa Frías Abad	Id.	Id.	7	03
Domingo Arnedo Cuevas	Id.	Id.	92	54
Toribio Fernández Igúzquiza	Id.	Id.	3	80
Pura Fernández Ojeda	Id.	Id.	2	78
Patrocinio Fernández Ojeda	Id.	Id.	2	78
Carmen Fernández Ojeda	Id.	Id.	2	78
Secundino Fernández Ojeda	Id.	Id.	2	78
Fernando Ruiz Varea	Id.	Id.	46	49
Pablo Ruiz Varea	Id.	Id.	46	49
Víctor Salas Quemada	Id.	Id.	8	43
Félix Salas Quemada	Id.	Id.	8	43
Adoración Salas Quemada	Id.	Id.	8	43
Ana y Alejo Gil Salas	Id.	Id.	8	43
Zoilo Rubio	Id.	Id.	56	48
Nicolasa Rubio	Id.	Id.	56	48
Balbina Luis	Id.	Id.	7	05
Modesto Luis	Id.	Id.	7	05
Valentina Luis	Id.	Id.	7	05
Jesús y Luis Jiménez Luis	Id.	Id.	7	05
Román González Fernández	Id.	Id.	12	05
Gregorio González Marquet	Id.	Id.	12	05
Severo Peñalba Jiménez	Id.	Id.	7	48
José Peñalba Sáenz de Manjarrés	Id.	Id.	4	24
Francisco Peñalba Sáenz de Manjarrés	Id.	Id.	4	24
Nicomedes Peñalba Sáenz de Manjarrés	Id.	Id.	4	24
María Peñalba Sáenz de Manjarrés	Id.	Id.	4	24
Victoria Peñalba Sáenz de Manjarrés	Id.	Id.	4	24
Valeriano Sáenz de Manjarrés	Id.	Id.	4	24
Anselma Calleja	Id.	Id.	448	11
Florentino Fernández Olloqui	Id.	Id.	700	94
Gregorio Fernández Calleja	Id.	Id.	6	07
Valentín Arnedo Fernández	Id.	Id.	13	70
Manuel Martínez Hernández	Id.	Id.	14	56
Julio Martínez Varea	Id.	Id.	4	79
Ezequiel Martínez Varea	Id.	Id.	3	36
Manuel Martínez Varea	Id.	Id.	3	36
Joaquina Martínez Varea	Id.	Id.	3	36
Juan Hilario Martínez Bergasa	Id.	Id.	3	36
Juan Cruz Martínez Bergasa	Id.	Id.	37	03
Justo Fernández Fuertes	Id.	Id.	37	03
Fernanda Pérez Sáenz de Manjarrés	Id.	Id.	176	77
Pedro Pérez Sáenz de Manjarrés	Id.	Id.	78	24
María Fernández Sáenz de Inestrillas	Id.	Id.	78	24
Pedro Fernández Fuertes	Id.	Id.	243	76
Ignacio Fernández Fuertes	Id.	Id.	40	05
Juana Fernández Fuertes	Id.	Id.	40	05
Juan Peñalba Arnedo	Id.	Id.	40	05
Lino Arnedo Fuertes	Id.	Id.	8	55
Luis Arnedo Fuertes	Id.	Id.	10	40
Magdalena Calvo Martínez	Id.	Id.	10	40
Marta Calvo Martínez	Id.	Id.	14	52
Gregoria López de Murillas	Id.	Id.	14	52
			5	95

(Se continuará).

## Administración Municipal

ENTRENA

1357

Terminado el repartimiento de recursos extraordinarios formado por el Ayuntamiento y Junta municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1915, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Entrena, 12 de Julio de 1915.—  
El Alcalde, Amós Osés.

\*\*\*\*\*

ALBERITE

1358

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 999 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía dentro de los quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Alberite, 11 de Julio de 1915.—  
El Alcalde, Marcial Menchaca.

\*\*\*\*\*

BADARÁN

1359

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con la dotación anual de novecientos noventa y nueve pesetas y cuarenta y ocho céntimos, pagadas por el Ayuntamiento de los fondos municipales por trimestres vencidos, sin ninguna otra retribución por los trabajos ordinarios de Secretaría. Los que deseen solicitar su desempeño dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente del mismo, en el plazo de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Badarán, 11 de Julio de 1915.—  
El Alcalde, Lorenzo Torrecilla.

\*\*\*\*\*

TERROBA

1363

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta localidad, con la dotación de 250 pesetas anuales, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía, en el término de diez días, contados desde que el presente anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL.

Terroba de Cameros, 12 de Julio de 1915.—El Alcalde, Bonifacio Barcina.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

1362

RELACIÓN de las maderas que procedentes de las derribadas por los vientos, han sido autorizadas por el Ilmo. Sr. Inspector general, con fecha 8 de Julio, para ser enajenadas en primera y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento ha de verificarse con arreglo al pliego de condiciones facultativas, inserto en el BOLETIN OFICIAL número 193, del 28 de Agosto de 1914.

NOMBRES DE LOS		ESPECIE	MADERAS		TASACIÓN	Plazo para la labra y saca	MES, DÍA Y HORA EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	OBSERVACIONES	
EPUBLOS	MONTES		Metros cúbicos	Decímetros	Pesetas Cts.	Días			
Anguiano	Redonda y Valvanera	Haya	220	>	2200	>	110	Agosto 19, á las 9 de la mañana.	Que se obtendrán de 281 hayas, derribadas por los vientos en el sitio «Las Matillas».
Viniegra Abajo	Ninollas	Roble	40	>	380	>	60	Idem 19, á las 9 de la id.	Que se obtendrán de 81 robles, derribados por los vientos en todo el monte.
Idem	Garbey y Umbría	Haya	24	>	245	>	60	Idem 19, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de 49 hayas, derribadas por los vientos.
Ezcaray	Demanda y Agregados	Id.	25	>	350	>	60	Idem 19, á las 9 de la id.	Que se obtendrán de 85 rastros, depositados en la aldea de Posadas.
Idem	Idem	Id.	60	>	840	>	60	Idem 19, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de 155 rastros, depositados en la aldea de Ayabarrena.
Valgañón	Corrales Zamaquería	Id.	240	>	2640	>	120	Idem 20, á las 9 de la id.	Que se obtendrán de 205 hayas, derribadas por los vientos en el sitio «Iguareña».
Idem	Idem	Id.	65	>	715	>	60	Idem 20, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de 55 hayas, derribadas por los vientos en el sitio «Zamaquería».
Idem	Idem	Id.	60	>	660	>	60	Idem 20, á las 10 de la id.	Que se obtendrán de 68 hayas, derribadas por los vientos en el sitio «Corrales».
Idem	Idem	Id.	247	>	2717	>	120	Idem 20, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán de 318 hayas, derribadas por los vientos en el sitio «Erizola».

Logroño, 13 de Julio de 1915.—El Ingeniero Jefe, Tomás Erice.

## Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de Gobierno

1368

Relación del aspirante presentado al cargo vacante de Juez municipal propietario de Huércanos, D. Calixto Hoces Torrecilla. Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.ª del artículo 5.º de la ley de Justicia municipal.

Burgos, 12 de Julio de 1915.—Cipriano Martín Bias.

NON UNUM

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

1356

Don Manuel Pérez Crespo, Juez de instrucción de esta ciudad de Haro y su partido.

Hago saber: Que el día cuatro de Agosto próximo á las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se deslindan, sitas en jurisdicción de Cellorigo, pertenecientes al penado Prudencio López, las cuales se sacan á pública licitación para satisfacer las costas que le fueron impuestas en la causa que se le siguió sobre homicidio de Silverio Marrón.

Fincas objeto de la subasta y su tasación

- 1.ª Una finca en el término de la Crucijada, de cabida tres fanegas; que linda por Norte, camino; Sur, arroyo; Este, carretera, y Oeste, camino; tasada en ciento cincuenta pesetas.
- 2.ª Otra en el término del Calero; linda Norte, monte; Sur y Oeste, Valladar, y Este, Vicente López; su cabida es de una fanega, y su tasación doce pesetas.
- 3.ª Otra en la Quebrantada, de una fanega; que linda Norte, senda; Sur, Estanislao Busto; Este, Valladar, y Oeste, pasada; en veintidos pesetas.
- 4.ª Otra en Otaza, de fanega y media; linda Norte, heredero de Vicente Santamaría; Sur, senda; Este, Valladar, y Oeste, erío; en veintiseis pesetas.
- 5.ª Otra en San Lorente, de dos fanegas; linda Norte, Ciriano Pérez; Sur y Oeste, erios, y Este, Bruno Uriarte; en treinta pesetas.
- 6.ª Otra en San Lorente, de cuatro celemines; linda Norte, arroyo; Sur y Este, Segundo Marrón, y Este, Angel Manrique; en cuatro pesetas.
- 7.ª Otra en la Guindalera, de una fanega; linda Norte, Pablo

Valderrama; Sur, censo de Villa; Este, Fulgencio Valderrama, y Oeste, erío; en ocho pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Las fincas objeto de venta carecen de título, y á los rematantes se les proveerá de un testimonio justificativo de la compra; y si alguno quisiera otro título inscribible, su adquisición podrá utilizarla por cuenta propia en la forma y modo que considere oportuno.

Dado en Haro á doce de Julio de mil novecientos quince.—Manuel Pérez Crespo.—El Secretario judicial, Isidoro Lazcano.

#### Cédula de citación

Los más próximos parientes de D. Leopoldo Ruiz de la Torre, de 66 años, pintor, viudo, natural de Arnedo, vecino de Zaragoza, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual falleció de muerte natural el 1.º del actual, comparecerán dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, á fin de recibirles declaración é instruir á quien proceda de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley procesal criminal.

Zaragoza, 7 de Julio de 1915.—El Secretario judicial, Manuel Serván.

JUZGADOS MUNICIPALES

1361  
Don Manuel del Solar y Orive,  
Jefe municipal de Logroño.

Hago saber: Que en la Sala de audiencia del Juzgado municipal de Logroño, á las doce del día cuatro de Agosto próximo, tendrá lugar la venta en pública subasta de los bienes embargados á don Tomás Lumbreras López, vecino de Cenicero, para pago á D. Vicente García Sáenz de Tejada, que lo es de Logroño, y cuyos bienes son los siguientes:

Una heredad plantada de vid americana, en el término denominado Fuente fría, jurisdicción de Cenicero, de cabida tres fanegas próximamente; linda Norte, Liborio Martínez; Sur, Antonio Larrocha; Este, camino del término, y Oeste, senda del Najeri-

lla; tasada en mil trescientas cincuenta pesetas.

Otra heredad plantada, parte de ella de vid americana, 6 sean cinco obradas y cuatro fanegas de tierra blanca, en el término de Valdemuntán, jurisdicción de Cenicero; que linda al Norte y Sur, camino del término; Este, Francisco Sáenz, y Oeste, Rosario Tambor; tasada en mil cien pesetas.

Para tomar parte consignará el licitador en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin que sea admisible postura alguna que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Las mencionadas dos fincas se hallan libres de todo gravamen, y no existiendo titulación respecto de las mismas, será de cuenta del comprador cubrir tal requisito legal.

Dado en Logroño á trece de Julio de mil novecientos quince.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez.

#### JUZGADOS MILITARES

1367

Fernández Adán, Manuel María; hijo de Francisco y de Gregoria, natural de San Martín, Ayuntamiento de Jubera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, de estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en San Martín, provincia de Logroño, encartado por falta de concentración á filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento de Pontoneros, D. Antonio Sánchez Mostazo, residente en Zaragoza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zaragoza, 12 de Julio de 1915.—El Segundo Teniente Juez instructor, Antonio Sánchez.

#### ANUNCIOS OFICIALES

Hospital Militar de Logroño

1360

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que á las diez horas del día 24 del actual, se celebrará en el Hospital Militar y en el despacho de antedicho Jefe, concurso para adquirir las cantidades que puedan ser necesarias en el próximo mes de Agosto de los artículos siguientes: aceite, arroz, azúcar, azucarillos, café, carbón de cok, hulla y vegetal, garbanzos, huevos, jabón común, manteca, merluza, pasta para sopa, patatas, tocino, vino común y vino generoso; bajo las bases del pliego de condiciones que se halla de manifiesto todos los días laborables de 9 á 12.

Logroño, 12 de Julio de 1915.—Santiago Aztorga.

## Ayuntamiento de Nájera

### DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES

AÑO DE 1915

2.º TRIMESTRE

CUENTA del segundo trimestre del ejercicio de 1915 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### 1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..	17 59
Ingresos en el trimestre de esta cuenta. . . . .	7249 02
CARGO. . . . .	7266 61
Data por pagos verificados en igual trimestre..	7266 61
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue. . . . .	» »

#### 2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas
1.º Propios. . . . .	» »	» »	» »
2.º Montes. . . . .	» »	» »	» »
3.º Impuestos. . . . .	1220 75	1195 75	2416 50
4.º Beneficencia. . . . .	» »	» »	» »
5.º Instrucción pública. . . . .	» »	» »	» »
6.º Corrección pública. . . . .	» »	» »	» »
7.º Extraordinarios. . . . .	50 »	150 20	200 20
8.º Ampliación. . . . .	» »	» »	» »
9.º Resultas. . . . .	» »	» »	» »
10. Recursos legales para cubrir el déficit. . . . .	6675 12	5903 07	12578 19
11. Reintegros. . . . .	» »	» »	» »
CARGO. . . . .	7945 87	7249 02	15194 89
Pagos			
1.º Gastos del Ayuntamiento. . . . .	1081 25	1411 95	2493 20
2.º Policía de seguridad. . . . .	842 22	843 72	1685 94
3.º Policía urbana y rural. . . . .	466 66	1178 90	1645 56
4.º Instrucción pública. . . . .	300 »	182 »	482 »
5.º Beneficencia. . . . .	809 24	368 95	1178 19
6.º Obras públicas. . . . .	» »	21 75	21 75
7.º Corrección pública. . . . .	» »	» »	» »
8.º Montes. . . . .	» »	» »	» »
9.º Cargas. . . . .	3786 16	3095 89	6882 05
10. Obras de nueva construcción. . . . .	300 »	» »	300 »
11. Imprevistos. . . . .	342 75	163 45	506 20
12. Ampliación. . . . .	» »	» »	» »
13. Resultas. . . . .	» »	» »	» »
DATA. . . . .	7928 28	7266 61	15194 89

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Nájera á 30 de Junio de 1915.—El Depositario, Cándido Lacalle.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Nájera á 30 de Junio de 1915.—El Secretario Contador, Eduardo Sotés.—V.º B.º: El Alcalde, B. Alonso.

Logroño.—Imp. provincial.